

**BASES REGULADORAS, DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE
CONCURSO, QUE PERMITA LA COBERTURA DEL PUESTO DE
DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE
PROFESIONALIDAD “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS,
JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA AGA00108 CON Nº EXP.
29/2022/B/0162**

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria el procedimiento para la selección y posterior contratación laboral temporal para la cobertura del puesto de docente para la impartición del certificado de profesionalidad “Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería AGA00108 con nº exp. 29/2022/B/0162

1.- Personal Docente para el siguiente certificado de profesionalidad:

“ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA”,
AGA00108

A esta convocatoria podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

La presente convocatoria generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes de los puestos ofertados en el ámbito de los proyectos mencionados. Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida y siempre que no cambie la normativa que regula dichos programas.

IMPORTANTE: La contratación de los mismos vendrá supeditada a la validación previa por parte del organismo concedente de la subvención.

FUNCIONAMIENTO DE LA CONVOCATORIA:

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página web oficial del Vivero Municipal <https://www.viverolospinares.es/category/los-pinares/perfil-del-contratante/>.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Nacionalidad española o tener nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/1993. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado. También se estará a las condiciones exigidas en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del correspondiente puesto.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) **COMPETENCIA DOCENTE:**

Para acreditar la competencia docente requerida, el formador/a o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Docencia Formación Profesional para el Empleo, Formador ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

1) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

2) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

3) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

g) Estar en posesión de la titulación requerida para cada uno de los puestos recogidos en el apartado TERCERA de las presentes Bases Reguladoras. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicho apartado habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvedad del requisito c) que se refiere al momento de la contratación.

TERCERA. - PUESTO DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS

3.1 PUESTO DE LA CONVOCATORIA:

- 3.1.1. Una plaza de Docente de la especialidad “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA”, AGAO0108

3.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA PUESTO:

Los requisitos mínimos por puesto son los exigidos en los certificados de profesionalidad publicados en los reales decretos de cada una de las especialidades, teniendo en cuenta las titulaciones y experiencias que den lugar a la impartición de la especialidad por un único profesor siempre que esto sea posible **y acreditar competencia docente según lo establecido en el apartado e) SEGUNDA.**

3.2.1 Requisitos mínimos para el puesto de Docente de la especialidad “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA”, AGAO0108

Acreditar Competencia Docente según lo establecido en el apartado E) SEGUNDA y las siguientes prescripciones:

Módulos formativos	PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES		
	Titulación requerida	Experiencia Profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia	
		Si se cuenta con titulación	Si no se cuenta con titulación
MF0520_1: Operaciones básicas en viveros y centros de jardinería	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. • Licenciado en Biología. • Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. • Técnico Superior en Gestión y Organización de Empresas Agropecuarias. • Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. • Técnico en Jardinería. • Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesión al Agraria y del área profesional de jardinería 	1 año	3 años
MF0521_1: Operaciones básicas para la instalación de jardines, parques y zonas verdes MF0522_1: Operaciones básicas para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes. • Licenciado en Biología. • Licenciado en Ciencias Ambientales. • Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal. • Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos. • Técnico en Jardinería. • Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Agraria y del área profesional de jardinería 	1 año	3 años

CUARTA. -SISTEMA SELECTIVO (Como máximo 13 puntos)

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de CONCURSO, tal y como establece el artículo 171.2 del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD-Leg. 781/1986, de 18 de abril. Para esta fase no se computarán los requisitos mínimos exigidos para acceder al puesto.

FORMACIÓN. Este apartado se valorará con un máximo de 3 puntos	PUNTUACIÓN
<p>CURSOS de formación que estén relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido expedidos por Centros Oficiales:</p> <p>Consideraciones: • Solo se valorarán cursos que hayan sido convocados u homologados en Centros Oficiales o Administraciones Públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el supuesto de que se hayan realizado varios cursos sobre la misma materia solo se valorará uno de ellos, siendo el que contenga más horas lectivas. • Los cursos que no recojan las horas o que sean inferior a 20 horas, no se valoran. • Para que se pueda valorar un Curso, la relación con la plaza se refiere a que su contenido corresponda con las competencias necesarias para el desarrollo del mismo. 	0,01 PUNTO/HORA
TITULACIÓN SUPERIOR RELACIONADA CON EL PUESTO O DISTINTA A LA EXIGIDA RELACIONADA CON EL PUESTO. Este apartado se valorará con un máximo de 1 punto.	PUNTUACIÓN
<p>Por poseer una Titulación distinta o superior a la exigida para acceder al puesto y relacionada al que se opta:</p> <p>Bachiller o Grado Superior sólo para el puesto de Auxiliar Administrativo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura o Grado distinta a la presentada para participar y relacionada con el Puesto. <p>En todos los casos sólo se puntuará una titulación, la de puntuación máxima.</p>	<p>0,50 puntos</p> <p>1 Punto</p>
EXPERIENCIA DOCENTES. Este apartado se valorará con un máximo de 6 puntos.	PUNTUACIÓN
Por cada día trabajado en Administraciones Públicas, en la misma plaza/puesto a que se opta.	0,0011 Punto
Por cada día trabajado en la misma plaza/puesto al que se opta en una empresa Privada o por cuenta propia.	0,0009 Punto
Por cada tramo de 6 meses trabajado en una empresa Privada o por cuenta propia.	0,50 Punto

ENTREVISTA:

- Entrevista cuya duración no excederá de 30 minutos, y cuyo objeto será conocer con mayor profundidad los méritos aducidos por el candidato, su experiencia profesional y su adecuación al puesto de trabajo ofertado para así acreditar la realidad de la formación y valorar las capacidades psicosociales para desempeñar el puesto de trabajo y específicamente la capacidad de comprensión en la comunicación empática así como recursos, herramientas y experiencia para resolución de situaciones beligerantes. Se calificará **hasta 3 puntos**.

El Tribunal solo valorará los méritos que estén fehacientemente probados documentalmente según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo, nóminas, certificados expedidos por organismos oficiales u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral y, además, e inexcusablemente, mediante informe de Vida laboral actualizado y expedido por la seguridad social, con el que se contrastarán los documentos anteriores.

Se aceptarán igualmente como documentos acreditativos de experiencia laboral los Certificados de Empresa siempre que los datos que reflejen puedan ser constatados con la Vida Laboral aportada.

En el caso de trabajadores autónomos el informe de Vida laboral se acompañará del correspondiente certificado censal emitido por la A.E.A.T donde consten los períodos de alta con el epígrafe correspondiente o bien documento expedido por la seguridad social en el que se indiquen el período de cotización y la actividad desempeñada.

QUINTA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando participar en la selección se deberán presentar en la entidad Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, sita en Camino de los Pinares, 8, Torremolinos; en el plazo de **5 días hábiles** contados a partir de la publicación del anuncio de estas Bases en la página web oficial de Los Pinares <https://www.viverolospinares.es/category/los-pinares/perfil-del-contratante/>, manifestando que reúnen los requisitos de la base segunda y tercera uniendo a la solicitud fotocopias del D.N.I., de la Titulación exigida en la convocatoria y de los documentos que acrediten los méritos a valorar en la Fase de Concurso.

SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web oficial del Vivero Municipal <https://www.viverolospinares.es/category/los-pinares/perfil-del-contratante/>, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, otorgándose un plazo de **tres días hábiles** para su subsanación, transcurrido dicho plazo se publicará de igual manera el listado definitivo de admitidos y excluidos

SÉPTIMA. - TRIBUNAL

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, a designar por la persona titular de la Presidencia de la AMPDT, que poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización:

- a) **Un Presidente.**
- b) **Tres Vocales.**
- c) **Un Secretario.**

Como unidad de asistencia al Tribunal, se podrán nombrar asesores en las materias objeto del concurso, que podrán actuar con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las funciones de la Presidencia del Tribunal en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados, según el orden de su nombramiento. El Tribunal está facultado para suplir las lagunas, dudas, reclamaciones y la adopción de los oportunos acuerdos para garantizar la regularidad de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal quedan sujetos al régimen de Abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todos ellos deberán reunir los requisitos exigidos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR) y la Ley Orgánica (ES) 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará que los datos personales recabados del propio interesado o de fuentes públicas, serán tratados para fines exclusivamente relacionados con el ámbito de sus competencias y para el procedimiento objeto de la solicitud presentada, siendo el Responsable de Tratamiento Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos. Se cederán datos a otras Administraciones Públicas y a terceros cuando exista una obligación legal.

Asimismo, los datos podrán ser publicados en medios electrónicos municipales como consecuencia de este procedimiento y en los términos previstos en el mismo. Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de las solicitudes presentadas, en los términos establecidos en la convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOPMA/BOJA/BOE, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Torremolinos (formato electrónico) y/o en la página Web Oficial del Vivero Municipal <https://www.viverolospinares.es/category/los-pinares/perfil-del-contratante/>. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario que permita cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición a su tratamiento deberán dirigirse a entidad Los Pinares Vivero Municipal de Torremolinos, S.A., calle Camino de los Pinares, 8, 29620 Torremolinos (Málaga).